



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



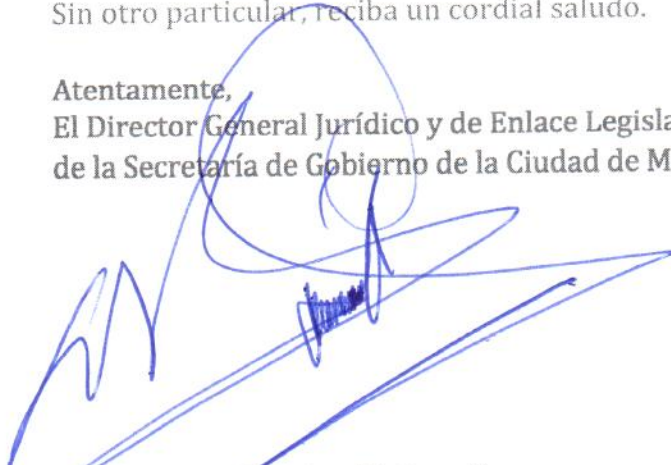
Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00066/2022

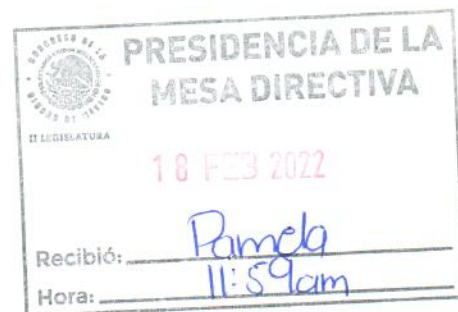
Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SCG/DGNAT/042/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, firmado por la Encargada Provisional de Despacho de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Carolina Hernández Luna, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1890/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

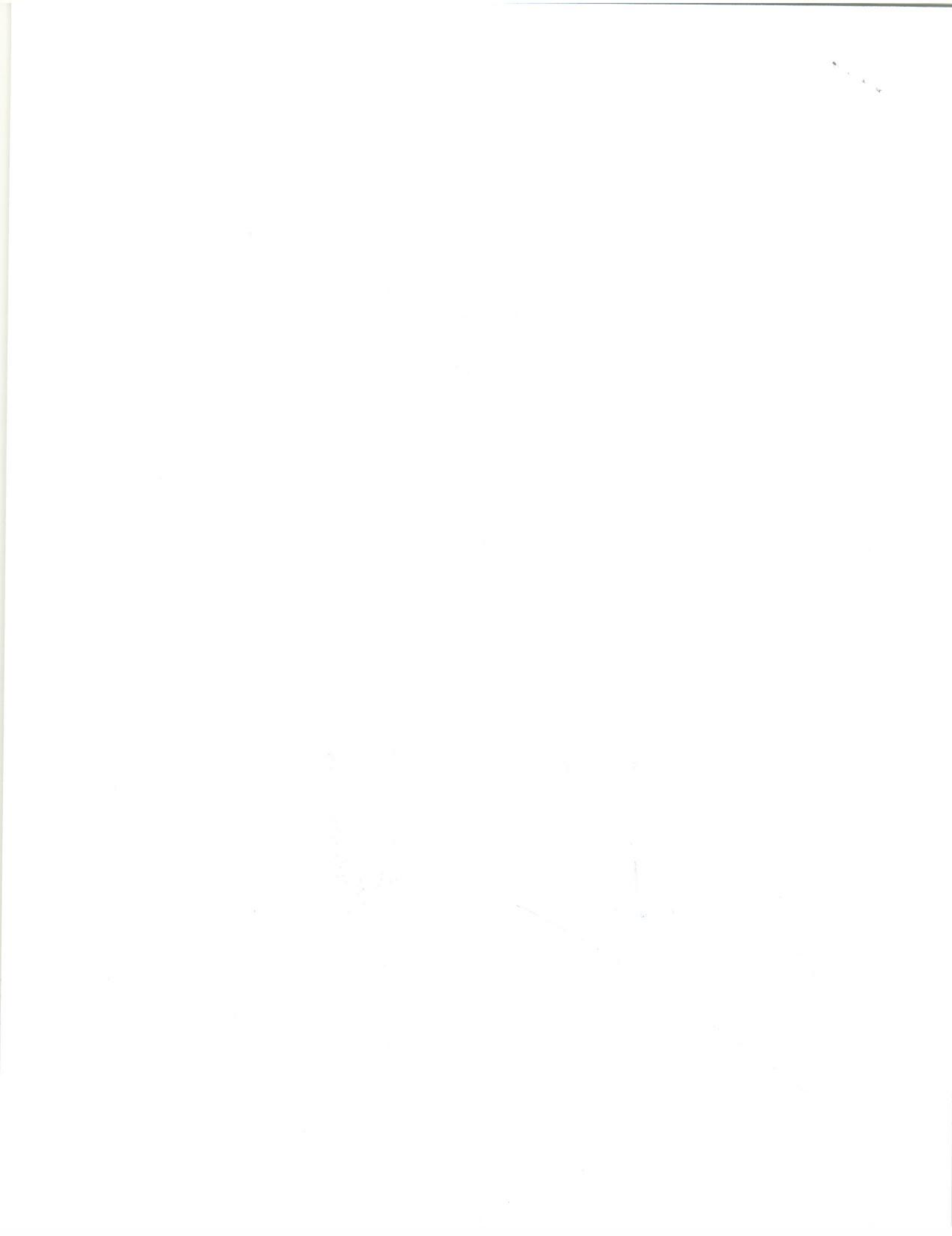
Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)



c.c.e.p. Carolina Hernández Luna, Encargada Provisional de Despacho de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico en la SCGCDMX.

LML





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

14-12-21  
Polimnia Barrera Sierra  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO

66



Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022

Oficio: SCG/DGNAT/042/2022

Asunto: Se informa atención a Punto de Acuerdo.

**MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE**  
**ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA**  
**DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**PRESENTE**

Hago referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/140.34/2021 de fecha 23 de diciembre del año 2021, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría General el día 11 de enero de 2021, mediante el cual remite copia simple del oficio número MDPPOPA/CSP/1890/2021, suscrito por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, solicitando se brinde atención al Punto de Acuerdo que señala lo siguiente:

**Único.- Se exhorta atentamente y respetuosamente a las 16 alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficialía Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho de lactancia.**

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133, fracción XLIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito brindar respuesta al Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

La Secretaría de la Contraloría General, es la Dependencia encargada del despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En ese sentido, esta Dependencia carece de facultades para generar por sí sola, *acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho de lactancia.*

RECIBIDO  
11 FEB. 2022  
DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO  
RECIBIDO HORA 16:40





No obstante, le informo que de conformidad con el artículo 27, fracciones XXII, XXVI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, planear, instrumentar, emitir normas y políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración del capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, incluyendo el ingreso al servicio público, evaluación, organización, capacitación y desarrollo de personal; autorizar las políticas de gasto público de servicios personales, salariales y de prestaciones sociales y económicas; asumir la representación patronal ante representaciones sindicales y autoridades laborales, en relación con las condiciones generales de trabajo y contratos colectivos de trabajo vigentes en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías; y dirigir las relaciones laborales del personal al servicio de la Administración Pública.

En tal virtud, la Dependencia antes señalada, es la autoridad competente para instrumentar las acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho de lactancia. Por lo que esta Secretaría de la Contraloría General acatará cabalmente, las disposiciones jurídicas y/o administrativas que para tal efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Finalmente, me permito reiterar el compromiso de esta Secretaría de la Contraloría General de colaborar con el H. Congreso de la Ciudad de México, para la debida atención de las problemáticas detectadas que deriven en Puntos de Acuerdo, garantizando dentro del ámbito de nuestra competencia, el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción y la impunidad en la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**CAROLINA HERNÁNDEZ LUNA**  
**ENCARGADA PROVISIONAL DEL DESPACHO**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD**  
**Y APOYO TÉCNICO**

C.C.C.P.

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUJV/SCD